

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de marzo de 2013, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Petalmeros».

Expte. MO/00631/2010.

Visto el expediente núm. MO/00631/2010 del deslinde del monte público «Petalmeros», código de la Junta de Andalucía CA-10002-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y ubicado en el término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde del monte público «Petalmeros» surge ante la necesidad de la determinación exacta del perímetro exterior, así como de los posibles enclavados existentes, del monte público, al objeto de proceder posteriormente a su amojonamiento.

2. Mediante Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha de 17 de noviembre de 2010 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de Resolución de inicio de deslinde en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 20, de 31 de enero de 2011, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 27, de 8 de febrero de 2011.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 25 de enero de 2012, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 217, de 15 de noviembre de 2011, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 229, de 22 de noviembre de 2011, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa. Para ello se tomó como base de trabajo los documentos públicos del citado monte, la documentación aportada por los particulares, la descripción de los linderos del expediente de inclusión en el Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Cádiz, datos aportados por el Catastro de Rústica de la provincia de Cádiz y datos proporcionados por el Agente de Medio Ambiente de la zona.

4. Durante los días 25 de enero, 2 y 29 de febrero, 28 de marzo, 20 de abril, 11 de mayo, 11 y 28 de junio, 26 de julio, 23 de agosto y 12 de septiembre del 2012, se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocándose un total de 110 piquetes de deslinde en todo el perímetro del monte público, no existiendo ningún enclavado.

5. En la correspondiente acta, redactada durante las operaciones materiales de deslinde, se hace una descripción exhaustiva de los piquetes de deslinde así como de las manifestaciones de los asistentes al mismo.

6. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 203, de 23 de octubre de 2012 y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron dos alegaciones de particulares interesados. Dichas alegaciones no fueron estimadas, según consta en el informe sobre alegaciones del Ingeniero Operador de fecha diciembre de 2012.

7. El día 14 de enero de 2013 se solicitó al Servicio Jurídico Provincial de Cádiz del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía informe sobre el expediente de deslinde del monte público «Petalmeros».

8. Con fecha de 4 de febrero de 2013 se emitió informe 11PI00012/13, sobre Deslinde del Monte Público «Petalmeros», sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz), por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz, en el que se señala, en relación al informe sobre alegaciones del Ingeniero Operador que, «comparte los criterios jurídicos recogidos en dicho informe», y concluyendo que «...se aprecia que se ha seguido el procedimiento legalmente previsto para llevar a cabo el deslinde del monte público, informándose éste favorablemente.»

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

R E S U E L V E

1.º Aprobar el deslinde del monte público «Petalmeros», código de la Junta de Andalucía CA-10002-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y registro topográfico que se incorpora en el Anexo.

2.º Que una vez firme la Orden de Aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes de Andalucía.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

5.º Que estando inscrito este monte público en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras con los siguientes datos registrales:

MONTE	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA
«Petalmeros»	1401	518	196	8186

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

Monte público: «Petalmeros».

Código: CA-10002-JA.

Término municipal: Tarifa.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Enclavados: No existen.

Superficie total del monte: 64,26 ha.

Superficie vía pecuaria 2,12 ha.

Superficie pública del monte: 62,14 ha.

Límites:

Norte: Con terrenos de particulares, camino público y terrenos militares.

Este: Con terrenos de particulares.

Sur: Con el Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Oeste: Con terrenos de particulares, Cañada de Hediondo y Cañada de Espetahuevos.

El registro topográfico del expediente MO/00631/2010 se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 22 de marzo de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES
 Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

A N E J O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00631/2010
 COORDENADAS UTM (HUSO 30), ZONA: S
 DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1	267418,30	3989522,38
2	267485,77	3989399,17
3	267471,72	3989338,85
4	267499,00	3989313,29
5	267581,56	3989448,88
6	267628,99	3989437,36
7	267652,24	3989447,94
8	267669,79	3989416,20
9	267682,95	3989394,14
10	267702,19	3989366,61
11	267711,00	3989339,78
12	267721,92	3989301,91
13	267712,25	3989279,49
14	267699,68	3989235,76
15	267700,45	3989227,04
16	267716,25	3989180,59
17	267732,51	3989178,88
18	267765,13	3989122,75
19	267777,95	3989102,35
20	267792,79	3989080,74
21	267793,30	3989078,53
22	267807,92	3989080,19
23	267822,48	3989085,08
24	267838,58	3989089,63
25	267856,82	3989097,79
26	267899,96	3989128,76
27	267917,82	3989145,63
28	267925,21	3989154,11
29	267933,61	3989149,94
30	267942,90	3989141,86
31	267956,63	3989102,76
32	267958,98	3989090,55
33	267943,64	3989076,65
34	267931,92	3989063,49

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
35	267917,37	3989050,83
36	267901,67	3989037,18
37	267902,03	3988995,85
38	267837,63	3989012,67
39	267829,34	3989011,83
40	267812,07	3989004,57
41	267805,88	3989013,67
42	267797,09	3989014,09
43	267782,18	3989007,46
44	267783,03	3989001,06
45	267784,47	3988987,90
46	267785,40	3988972,56
47	267797,59	3988973,44
48	267807,49	3988974,71
49	267812,31	3988973,25
50	267816,88	3988963,66
51	267821,54	3988955,73
52	267827,00	3988950,90
53	267833,43	3988927,61
54	267825,88	3988910,40
55	267829,45	3988891,06
56	267834,11	3988868,80
57	266549,90	3988617,04
58	266774,99	3988850,32
59	266753,04	3988893,20
60	266751,36	3988899,25
61	266749,84	3988903,21
62	266738,55	3988909,68
63	266717,57	3988910,58
64	266678,07	3988909,83
65	266671,19	3988911,82
66	266661,82	3988943,02
67	266648,24	3988966,29
68	266645,61	3988981,67
69	266662,60	3989003,69
70	266684,84	3989020,01
71	266696,40	3989030,69
72	266703,74	3989033,54
73	266724,02	3989047,73
74	266739,57	3989058,13
75	266769,53	3989078,80
76	266801,42	3989089,69
77	266815,59	3989091,71
78	266844,06	3989098,13
79	266864,05	3989103,66
80	266871,14	3989104,01
81	266878,27	3989184,66
82	266888,78	3989183,87

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
83	266893,32	3989185,58
84	266912,90	3989205,78
85	266923,64	3989216,47
86	266943,13	3989221,60
87	266956,05	3989228,87
88	266962,45	3989234,32
89	266969,02	3989241,95
90	266977,36	3989248,32
91	266985,18	3989252,28
92	267017,61	3989268,42
93	267042,03	3989281,72
94	267062,79	3989292,97
95	267092,57	3989314,22
96	267113,94	3989334,61
97	267124,05	3989342,60
98	267151,85	3989355,86
99	267153,21	3989381,18
100	267194,61	3989401,89
101	267220,55	3989414,35
102	267232,49	3989416,43
103	267260,85	3989425,54
104	267293,47	3989438,70
105	267328,98	3989444,50
106	267375,18	3989455,05
107	267378,10	3989457,53
108	267397,08	3989463,18
109	267401,39	3989470,87
110	267393,99	3989500,40